



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 03 de agosto de 2018

RES. OAyF (RE) N° 005/2018

VISTO:

El TEA A-01-00001870-4/2018 caratulado "O. A. y F. s/ Impresión de Recibo de Haberes s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de julio del corriente la Dirección General de Factor Humano solicitó mediante correo electrónico y con carácter urgente la impresión de recibos de haberes para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial. Ello, sin perjuicio de la tramitación de la contratación correspondiente por Expediente DGCC N° 087/18-0. A tal fin, remitió las especificaciones técnicas y el modelo del recibo de sueldo requerido.

Que cabe destacar que mediante Expediente DGCC N° 087/18-0 tramita la Contratación Menor N° 11/2018 que tiene por objeto la impresión de formularios de recibos de haberes para el Consejo de la Magistratura pero se encuentra en un estadio previo a la autorización al llamado. En consecuencia y en atención a la urgencia manifestada por la Dirección General de Factor Humano y como solución inmediata, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Nota N° 141/18 - SISTEA).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Comprobante de Pase N° 5227).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de cincuenta mil (50.000.-) recibos de haberes. Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Dirección General de Factor Humano.

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Artes Gráficas Integradas S.A., Graphia S.R.L., “Centro Lavalle”, “Dispape” y Visapel S.A. (cfr. correos electrónicos enviados el 31/07/2018).

Que como resultado de la compulsión, presentaron ofertas Artes Gráficas Integradas S.A. por el monto de treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$36.425,00) IVA incluido, Graphia S.R.L. que presupuestó por la suma de sesenta y un mil novecientos cincuenta pesos (\$61.950,00) IVA incluido, Visapel S.A. por la suma treinta y tres mil quinientos pesos (\$33.500,00) IVA incluido, “Dispape” que ofertó por cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$42.500,00) IVA incluido y “Centro Lavalle” por la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos (\$44.770,00) IVA incluido.

Que posteriormente se dio intervención a la Dirección General de Factor Humano a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las ofertas recibidas en relación a los insumos solicitados. En respuesta, esa dependencia prestó su conformidad a las cinco (5.-) ofertas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las cinco (5.-) ofertas presentadas fueron temporáneas, por lo que corresponde tenerlas en consideración.

Que a su vez corresponde destacar que intervino el área técnica competente. Al respecto, la Dirección General de Factor Humano entendió que todas las propuestas son admisibles técnicamente. En otro orden de ideas, la propuesta de Visapel S.A. resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces y puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a la solicitud cursada por la Dirección General de Factor Humano y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con Visapel S.A. para la impresión de cincuenta mil (50.000.-) recibos de haberes. Ello, por la suma de treinta y tres mil quinientos pesos (\$33.500,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada por esa firma, al constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión requerida.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Visapel S.A. para la impresión cincuenta mil (50.000.-) recibos de haberes por la suma total de treinta y tres mil quinientos pesos (\$33.500,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada por esa firma.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Visapel S.A. del material necesario para la impresión cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires